

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6197 celebrada el 05 de mayo del 2016

M-SJD-024-2016

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República en las Normas técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOER-DC-24-2012 emitidas el 27 de febrero 2012 y vigentes a partir de setiembre 2012, en el punto 4.3 Fase de Ejecución presupuestaria, incisos 4.3.14 Suministro de la información de la ejecución presupuestaria al Órgano Contralor, 4.3.15 Informes sobre la ejecución presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y sus incisos, el Instituto debe remitir un informe sobre la ejecución presupuestaria en forma trimestral y su liquidación al final de periodo.
2. Que esta información se encuentra incluida y transmitida en el sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo a la normativa y las especificaciones que regula su funcionamiento y transmitido con oficio de la Gerencia General.
3. Que en razón de los cambios implementados por el Ente Contralor a partir de la presentación del informe de la Ejecución Presupuestaria del segundo trimestre del año 2016, para la presentación de los informes de los 3 primeros trimestres no se requiere de la aprobación de la Junta Directiva a excepción del Informe de Liquidación presupuestaria anual, sin embargo en razón de los requerimientos de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, se mantiene la necesidad de que previo a su remisión se debe contar con el respectivo acuerdo de Junta Directiva por lo que de conformidad con lo establecido en los puntos anteriores a continuación se propone el siguiente acuerdo:

POR LO TANTO

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside, y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** a) Dar por recibido el informe de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer trimestre del año 2016, para dar cumplimiento a las directrices de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; comuníquese y remítase a la Unidad de Contabilidad General, oficio en medio físico dirigido al Lic. Roberto Jiménez Gómez, Director de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, del acuerdo tomado sobre el informe de la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre del año 2016.

ACUERDO FIRME

b) Solicitar a la Gerencia General que analice el informe GG-0692-2016 con el Consejo Técnico Consultivo para garantizar el aumento en la ejecución del presupuesto y cumplir con el POI y el presupuesto correspondiente para el año 2016, tal y como lo establece el artículo 31 incisos ch) y f) de la Ley N°1788, Ley Orgánica del INVU. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside, y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Esta Junta Directiva da el visto bueno a la solicitud planteada por el Concejo Municipal de Liberia en su oficio D.R.A.M-0251-2014 del 01 de abril del 2014, en el marco del artículo 59 de la Ley N°6043 "*Ley de la Zona Marítimo Terrestre*", potestad que ostenta el INVU por virtud del artículo 18 de la Ley N°6758, "*Ley Reguladora del Desarrollo y Ejecución del Proyecto Turístico Golfo de Papagayo*".

En cumplimiento de los incisos a) y b) del artículo 59 de la Ley N°6043, "*Ley de la Zona Marítimo Terrestre*", la valoración de la prioridad de las necesidades del cantón es responsabilidad absoluta del gobierno local.

Asimismo esta Junta Directiva de manera expresa se aparta de los dos criterios técnicos vertidos al respecto dadas las razones que constan en el acta, a saber oficio AL-172-2016 de la Asesoría Legal y oficio C-DU-181-2016 del Departamento de Urbanismo. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside, y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** a) Dar por recibido el oficio AL-234-2016, acoger la recomendación del mismo de aprobar la solicitud hecha por el señor Alcalde de la Municipalidad de Carrillo en el oficio AM-MC-018-2016 del 11 de enero del 2016, para utilizar los recursos correspondientes al 20% del canon de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT) en la obra "Construcción del Atracadero de Playas del Coco" ("Paseo Amor de Temporada") y trasladar dicho oficio a la Municipalidad de Carrillo.

En cumplimiento de los incisos a) y b) del artículo 59 de la Ley N°6043, "*Ley de la Zona Marítimo Terrestre*", la valoración de la prioridad de las necesidades del cantón es responsabilidad absoluta del gobierno local. **ACUERDO FIRME**

b) Instruir al Departamento de Urbanismo para que presente la propuesta que en otro momento la Junta Directiva hizo respecto de la Ley N°8220 para establecer las solicitudes que el INVU hace ante requerimientos de trámites en general, según lo indicado por el MSc. Leonel Rosales en esta sesión. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside, y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-693-2016 mediante el cual la Gerencia General informa que ya no tiene interés en continuar con la Contratación Directa N°2016-CD-000015-000580001 para la contratación de un profesional externo que analice la situación de las incapacidades prolongadas dentro de la Institución, lo anterior en relación con el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6177, Art. VII del 11-02-2016. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside, y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Trasladar a los Directivos Lic. Marco Vásquez Víquez y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda, para su análisis y respectivo informe, el oficio suscrito por la Licda. Alba Iris Ortiz, Órgano Director del Procedimiento, en el cual indica que se encuentra pendiente de resolver Recurso de Apelación incoado contra el traslado de cargos y adjunta correo de fecha 12 de abril del 2016 solicitando que la Junta Directiva designe como Órgano Decisor del procedimiento que ella coordina a la Presidencia Ejecutiva y no a la Gerencia General, como se encuentra en estos momentos. Plazo: Próxima sesión. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside, y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Autorizar prórroga hasta el 19 de mayo del 2016 a efecto de que la Gerencia General pueda dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6196, Art. II, Inc. 5), del 28 de abril del 2016 relacionado con las líneas de crédito – Recursos Ley 8448 y superávit, y la morosidad. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside, y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** a) Dar por recibido el oficio GG-0699-2016 de la Gerencia General en cumplimiento del punto a) del acuerdo adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6114, Artículo II, Inciso 7), del 09 de abril del 2015, relativo al plano de catastro para Finca Echandi. **ACUERDO FIRME**

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva de este Instituto, en Sesión Ordinaria N° 6114, Art. II, Inc. 7, Punto b), celebrada el día 09 de abril del 2015, acordó lo siguiente:
 - b) *Instruir a la Gerencia General para que se identifique la situación y en general las características de las 29 fincas aportadas por la Licda. Hannia Zúñiga, completar la información correspondiente en relación con el plano de catastro, una posible prescripción, si están invadidas, si no lo están, cuánta área tienen y todo lo que sea significativo sobre dichos terrenos, para que esta Junta Directiva pueda tomar decisiones respecto de los traspasos de las propiedades y respecto de aquellas propiedades que no se estén traspasando en este momento.*
2. Que en cumplimiento con el acuerdo que nos ocupa, el Departamento de Programas Habitacionales, mediante oficios N° DPH-351-2015, DPH-510-2015 y DPH-546-2015, remitió a la Gerencia General de este instituto, el informe técnico de 26 propiedades.
3. Que la totalidad de las (29) fincas, solamente tres de ellas, están pendientes de identificar: Dos en la Urbanización Calderón Muñoz, con destino a parque y calle pública y una en Zapote;

por no contar con plano catastro, no se puede verificar ni comparar la certeza de la información, hasta que el profesional en Topografía, se pronuncie al respecto.

4. Que de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, recomienda traspasar once (11) de esas propiedades a la Municipalidad de San José.
5. Que la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, mediante oficio N°UFIBI-600-09-2015, de fecha 02 de setiembre del 2015, dirigido al Concejo Municipal de San José, solicitó la recepción de once (11) propiedades (áreas públicas y comunales) de proyectos urbanísticos, y el envío de los insumos correspondientes, para la elaboración de la escritura de traspaso de las mismas.
6. Que se encuentran segregadas y catastradas las área públicas y comunales que se identifican en el siguiente cuadro:

NATURALEZA/USO	MEDIDA (m²)	PLANO	FOLIO
Área comunal	13.750,42	SJ-0024521-1976	563374
Parque	194.01	SJ-0028913-1976	563373
	243.87	SJ-0028973-1976	563370
Área comunal	344.54	SJ-0028975-1976	563368
	1.038.49	SJ-0028884-1977	563371
	479.27	SJ-0404210-1980	563369
	3.986.76	SJ-0513560-1983	317472
	809.76	SJ-0676436-1987	344772
	530.95	SJ-0031285-1992	596800
Parque	222.22	SJ-0418186-1997	563268
	289.01	SJ-0418188-1997	563267

7. Que el Departamento Secretaría Municipal de San José, mediante oficio N° DSM-6890-2015 de fecha 15 de diciembre del 2015, informó a la Doctora Sandra García Pérez, Alcaldesa de San José y al Arq. Arturo Arguello Matamoros, Encargado de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles de este Instituto, el acuerdo # 8, artículo Único de la Sesión Extraordinaria 142, celebrada el día 14 de diciembre de 2015, donde se autoriza a la señora Alcaldesa a recibir dichas propiedades de INVU; asimismo, se indica que la escritura en este caso deberá ser realizada por cuenta del INVU y deberá contar de previo con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San José, para la firma de la misma.
8. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

POR TANTO

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside, y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA: b)** Autorizar el traspaso de áreas públicas y comunales destinadas a parques y comunales en diferentes proyectos de vivienda en el cantón y provincia de San José, a favor de la Municipalidad de San José, con la siguiente identificación:

NATURALEZA/USO	MEDIDA (m ²)	PLANO	FOLIO
Área comunal	13.750,42	SJ-0024521-1976	563374
Parque	194.01	SJ-0028913-1976	563373
	243.87	SJ-0028973-1976	563370
Área comunal	344.54	SJ-0028975-1976	563368
	1.038.49	SJ-0028884-1977	563371
	479.27	SJ-0404210-1980	563369
	3.986.76	SJ-0513560-1983	317472
	809.76	SJ-0676436-1987	344772
	530.95	SJ-0031285-1992	596800
Parque	222.22	SJ-0418186-1997	563268
	289.01	SJ-0418188-1997	563267

ACUERDO FIRME

- c) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, a través de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, para que aporte los insumos necesarios a la Notaría Institucional a fin de concretar, mediante escritura pública, el traspaso de áreas públicas y comunales a la Municipalidad de San José, acto en el que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución y en el cual, por tratarse de un asunto de interés institucional, no devengará honorarios. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside, y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio JD-299-2016, recibido el 21 de abril del 2016, mediante el cual se comunica el acuerdo N°1 adoptado por la Junta Directiva del BANHVI en la Sesión N°20-2016 del 17 de marzo del 2016. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside, y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Solicitar al Lic. Víctor Polinaris, en su carácter de asesor de esta Junta Directiva y jefe de la Asesoría Legal Institucional, iniciar la presentación de los reglamentos internos con base en el mandato de la Junta Directiva, Sesión Ordinaria N°6175, Artículo II, Inciso 7) del 4 de febrero del 2016. Asimismo se solicita que incluya un listado completo de todos los reglamentos que van a ser analizados con indicación de quiénes son las personas encargadas de la revisión y el orden en que se van a presentar. Plazo: Próxima Sesión. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside, y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Arq. Mauricio Mussio

Vargas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DFOE-AE-0190 (05667) mediante el cual la Contraloría General de la República comunica la suspensión temporal de la Auditoría tipo especial acerca de procedimientos y controles para el ejercicio de la función de tesorería en el INVU.
ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside, y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Marco Vásquez Víquez **SE ACUERDA:** Sesionar Extraordinariamente el jueves 26 de mayo del 2016 con el objetivo de analizar la Ejecución Presupuestaria del I Trimestre del 2016 y su proyección al resto del presupuesto y el Plan Operativo Institucional 2016 (POI).

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside, y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Marco Vásquez Víquez **SE ACUERDA:**

- a) Conformar una Comisión conjunta integrada por los Directivos Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Marco Vásquez Víquez, y por el asesor de esta Junta Directiva, Lic. Víctor Polinaris Vargas, a efecto de preparar una iniciativa de exención de impuestos para el INVU.
- b) Instruir al Lic. Víctor Polinaris para que traslade a la citada Comisión el material elaborado respecto del cobro de obligaciones desde gobiernos locales hacia el INVU, con el objetivo de que sea debidamente analizada.

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside, y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Marco Vásquez Víquez **SE ACUERDA:** Avalar el Acto Administrativo C-GG-012-2016 de la Gerencia General, mediante el cual, con el propósito de salvaguardar el patrimonio Institucional, se ordenó a la Tesorería, de acuerdo con la recomendación brindada por el Comité de Inversiones según consta en el acta N°76 de dicho Comité y la información que respalda dicho Acto Administrativo, proceder a invertir los recursos de la siguiente manera:

- CDP desmaterializado por un monto de dos mil millones de colones netos (¢2.000.000.000,00) a un plazo de 363 días con una tasa de interés neta de 04.86%, a partir del 02 de mayo del 2016, inversión con una periodicidad de pago de intereses trimestral con la Tesorería Nacional.

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 6-2016 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.

2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación Presupuestaria 6-2016 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
4. Que las cifras de la presente Modificación 6-2016, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, **“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”**, y No.38915-H **“Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2016”**, publicados en La Gaceta No.61 de fecha 27 de marzo de 2015.
5. Que esta Modificación 6-2016, por la suma de **¢35.000.000.00** (treinta y cinco millones de colones con 00/100), tiene por objeto atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano (UTH-324-2016).
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢532.763.983.00
7. Que las variaciones al presupuesto no afectan los indicadores del Plan Operativo Institucional (POI) y sus respectivas metas.

El desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTO DE EGRESOS 2016
MODIFICACIÓN INTERNA NO 6-2016
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	TOTAL GENERAL	TALENTO HUMANO
	Total	35.000.000	35.000.000
1	SERVICIOS	8.000.000	8.000.000
1.99	Servicios Diversos	8.000.000	8.000.000
1.99.02	Intereses Moratorios y Multas	8.000.000	8.000.000
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	27.000.000	27.000.000
6.06.01	Indemnizaciones	27.000.000	27.000.000

Para atender la solicitud planteada por la Unidad de Talento Humano, mediante Oficio UTH-324-2016, con la finalidad de darle contenido presupuestario a las subpartidas “Indemnizaciones” y “Intereses Moratorios y Multas” con la finalidad de cancelar las cargas sociales no cubiertas en su oportunidad y la respectiva multa, producto de la Sentencia Judicial No.11-002476-1027-CA del Tribunal contencioso Administrativo en contra del INVU a favor del señor Bernardo López González.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2016
MODIFICACIÓN INTERNA NO 6-2016
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	TOTAL GENERAL	Administración
	TOTAL	35.000.000,00	35.000.000,00
1	SERVICIOS	30.000.000,00	30.000.000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	15.000.000,00	15.000.000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	15.000.000,00	15.000.000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	15.000.000,00	15.000.000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	10.000.000,00	10.000.000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5.000.000,00	5.000.000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	5.000.000,00	5.000.000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	5.000.000,00	5.000.000,00

POR TANTO

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside, y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Marco Vásquez Víquez **SE ACUERDA:**
Aprobar la Modificación Interna No.6-2016, por la suma de **€35.000.000,00** (treinta y cinco millones de colones con 00/100), la cual tiene por objeto atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano (UTH-324-2016), como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTO DE EGRESOS 2016
MODIFICACIÓN INTERNA NO 6-2016
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	TOTAL GENERAL	TALENTO HUMANO
	Total	35.000.000	35.000.000
1	SERVICIOS	8.000.000	8.000.000
1.99	Servicios Diversos	8.000.000	8.000.000
1.99.02	Intereses Moratorios y Multas	8.000.000	8.000.000
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	27.000.000	27.000.000
6.06.01	Indemnizaciones	27.000.000	27.000.000

Para darle contenido presupuestario a las subpartidas “Indemnizaciones” y “Intereses Moratorios y Multas” con la finalidad de cancelar las cargas sociales no cubiertas en su oportunidad y la respectiva multa, producto de la Sentencia Judicial No.11-002476-1027-CA del Tribunal contencioso Administrativo en contra del INVU a favor del señor Bernardo López González.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2016
MODIFICACIÓN INTERNA NO 6-2016
CIFRAS EN COLONES**

Código	Descripción	TOTAL GENERAL	Administración
	TOTAL	35.000.000,00	35.000.000,00
1	SERVICIOS	30.000.000,00	30.000.000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	15.000.000,00	15.000.000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	15.000.000,00	15.000.000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	15.000.000,00	15.000.000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	10.000.000,00	10.000.000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5.000.000,00	5.000.000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	5.000.000,00	5.000.000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	5.000.000,00	5.000.000,00

Última línea